N°	0002683

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	01/08/2024		
Contrato N°	17/2023		
Nivel de Entidad:		**Universidad Nacional de Asunción**	
Entidad:		**Facultad Politécnica**	
Unidad Compradora (Código SICP):		**1130000**	**C.C.:** CO-28001-23-232037
ID del Llamado:	426050	**Tipo de procedimiento:**	
Proveedor:		PAPELERA GUAIRA S.A.	**RUC:** 80022417-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de ítem	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
1	Arquipeles color blanco tamaño oficio (Medida: 38x27x11,5)	Unidad	Unidad			98	6.500	637.000
2	Bandeja organizadora para documentos de escritorio con 3 bandejas material: plastico	unidad	unidad			13	79.300	1.030.900
3	Cinta doble faz aro grande 12mm x 20mts blanco	unidad	unidad			50	8.650	432.500
TOTAL:								2.100.400

Son Guaranies:	dos millones cien mil cuatrocientos.----------
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	10 dias habiles
Lugar de entrega:	División de Almacén de la FPUNA
Objeto del Gasto:	342- Utiles de Escritorio, oficina y enseñanza

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Publicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor	Elaborado	Administrador Contratos	Dirección Administrativa y Financiera
Firma, sello y fecha de Recepción	Lic. Patricia Báez Miranda División de Apoyo Administrativo	Lic. Laura L. Ruiz Díaz Jefa de Contratos	Econ. Patrick Marcelo Quiñonez Wing Chong Director Financiero

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193